El Mes de...

Los Equipos de Protección Individual (EPI)

Área de Cooperación y Promoción Local

Sección de Asesoramiento en materia de RR.HH. y Desarrollo Local

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Características de los EPI

Los equipos de protección individual, proporcionarán una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin suponer por sí mismos u ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias. A tal fin deberán:

-Adecuarse a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.

-Tener en cuenta las condiciones anatómicas y fisiológicas y el estado de salud del trabajador.

-Adaptarse al portador, tras los ajustes necesarios.

-En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios EPI, éstos deberán ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

Obligaciones de las Entidades Locales

1. Determinar los puestos de trabajo en los que se deben utilizar EPI, precisando el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecer protección, la parte del cuerpo que debe proteger y el tipo de equipo más adecuado.
2. Proporcionarlos gratuitamente a los trabajadores y reponerlos cuando sea necesario.
3. Velar por que la utilización y el mantenimiento se realicen de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

Obligaciones de los Trabajadores

1. Utilizar y cuidar correctamente los EPI.
2. Colocarlos, después de su utilización, en el lugar indicado para ello.
3. Informar de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo.